	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 052 DE 2023

PROCESO No: SA23-052

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: VHM INGENIERIA S.A.S.


OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO BIOMÉDICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: \$346.770.490

VALOR ADICIONAL 1: \$115.590.163

ADICION EN PLAZO 1: UN (1) MES – HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023


Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No: 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente (e), nombrada por medio de la Resolución No. 000036 del 06 de marzo de 2023, de la Gobernación de Norte de Santander, por la cual se hace un encargo de funciones en la gerencia, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **VICTOR HUGO MURCIA CELIS** identificado con la CC. No. 88.217.995 expedida en Cúcuta, en su condición de representante legal de **VHM INGENIERIA S.A.S.** con NIT. 900.254.629-7, hemos acordado efectuar la siguiente adición y modificación al Contrato No. 052 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Suministro No. 052 de 2023, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO BIOMÉDICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$346.770.490. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2023, con plazo hasta el 31 de marzo de 2023. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en un 90%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en que se requiere Adición de recursos y plazo de ejecución para la continuidad de las diferentes labores de prestación del servicio de mantenimiento biomédico de los equipos biomédicos de la institución, para así cumplir y garantizar un eficiente servicio a los usuarios en las diferentes áreas de la E.S.E HUEM. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor del contrato No. 052 de 2023, en **CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$115.590.163) M/CTE**, y por el término de **UN (1) MES** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 052 de 2023, en la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$115.590.163) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$346.770.490) M/CTE, quedando el valor total del contrato en CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$462.360.653) M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el contrato No. 052 de 2023, ampliando el plazo del contrato en Un (1) mes, para una duración total del contrato de cuatro (4) meses, computo que se extiende hasta el 30 de abril de 2023. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 052 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.02 Concepto Mantenimiento Hospitalario, Disponibilidad Presupuestal No. 535 del 29/03/2023. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 052 de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 052 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **30 MAR 2023**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
 Gerente (e) E.S.E. HUEM


VICTOR HUGO MURCIA CELIS
 R/L VHM INGENIERIA S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS